

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

No. 3998



AUMENTO DEL CAPITAL Y LA
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA "PROCESADORA DE
PLÁSTICOS PROCEPLAS S.A.-----

CUANTIA: \$

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diecinueve de Septiembre del dos mil seis, ante mi Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente instrumento el señor ingeniero Mario Elias Bravo Baño, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PROCESADORA DE PLÁSTICOS PROCEPLAS S.A." de estado civil casado, de profesión Ingeniero, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus documentos de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tiene a bien elevar a escritura publica, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase autorizar una, en la que conste el Aumento del Capital y la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía anónima denominada "PROCESADORA DE PLÁSTICOS PROCEPLAS S.A." que se encuentra

Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 51028



de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Concorre a celebrar la presente Escritura Pública el señor ingeniero Mario Elias Bravo Baño, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PROCESADORA DE PLÁSTICOS PROCEPLAS S.A." como lo justifica con el nombramiento aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón que se adjunta como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "PROCESADORA DE PLÁSTICOS PROCEPLAS S.A." con domicilio en esta ciudad de Guayaquil , se constituyó en virtud de la Escritura Pública autorizada por el abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del cantón , el 7 de julio de 1995, la que se inscribió en el Registro Mercantil el 15 de agosto del mismo año, con un capital suscrito veinte millones de sucres (\$20.000.000) ; b) Posteriormente, en virtud de la Escritura otorgada el 29 de noviembre del año 2000 ante el señor abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Trigésimo Noveno del cantón, la que se inscribió en el Registro Mercantil el 27 de junio del 2001, dicha compañía aumentó el capital suscrito en la suma de 2000 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que actualmente cuenta con un capital social de 2.800 dólares americanos; y, c) La Junta General Extraordinaria y universal de la compañía "PROCESADORA DE PLÁSTICOS PROCEPLAS S.A. *; que tuvo lugar el 13 de septiembre del 2006, cuya copia certificada se incorpora a esta Escritura como documento habilitante, por unanimidad , resolvió: aumentar el capital autorizado a la cantidad de cuarenta mil dólares americanos, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de DIECISIETE MIL DOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 17.200,00 DOLARES)),

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

que estará dividido en diecisiete mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; que las acciones que, por el aumento de capital se emitan, sean pagadas en numerario y en su totalidad por la compañía STARTLIGHT TRADING LTD, una compañía de negocios internacionales incorporada en Belice; resolviendo, finalmente, por unanimidad, reformar el artículo quinto de los estatutos sociales el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, PALOR NOMINAL ¥ CLASE DE LAS MISMAS. El capital autorizado de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. La compañía cuenta con un capital suscrito de 20.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 20.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América. El capital de la compañía esta integrado de la siguiente manera: la compañía STARTLIGHT TRADING LTD., una compañía de negocios internacionales incorporada en Belice, ha suscrito la totalidad de las 20.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta general de Accionistas". Finalmente, por acuerdo unánime de la Junta, se dispuso autorizar al señor Gerente General, que es a la vez representante legal de la compañía, para que cumpla de inmediato con las resoluciones tomadas por dicha Junta General TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, el señor ingeniero Mario Elias Bravo baño, por los derechos que representa, hace las siguientes declaraciones:

Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 510285-324881



UNO.- Queda aumentado el capital suscrito de la compañía "PROCESADORA DE PLÁSTICOS PROCEPLAS S.A", en la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 17.200.00 DÓLARES); se aumenta el capital autorizado quedando en la suma de CUARENTA MIL DOLARES (\$ 40.000). DOS.- El aumento de los diecisiete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra representado por DIECISIETE MIL DOSCIENTAS ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, del valor nominal de un dólar americano por cada una de ellas. TRES.- El pago de las acciones, que contiene el aumento de capital, ha sido hecho por la accionista suscriptora, la compañía STARTLIGHT TRADING LTD., en numerario y en su totalidad, la misma que es una compañía de negocios internacionales incorporada en Belice. CUATRO.- Queda reformado el artículo quinto de lo Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS. El capital autorizado de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. La compañía cuenta con un capital suscrito de 20.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 20.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, El capital de la compañía esta integrado de la siguiente manera: la compañía STARTLIGHT TRADING LTD., una compañía de negocios internacionales incorporada en Belice, ha suscrito la totalidad de las veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Capital que podrá ser aumentado por resolución

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "PROCESADORA DE PLÁSTICOS PROCEPLAS S.A." CELEBRADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis, a las nueve de la mañana, en las instalaciones industriales de la compañía que se encuentran ubicadas en el kilómetro 9 y medio de la vía a Daule, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía anónima denominada **"PROCESADORA DE PLÁSTICOS PROCEPLAS S.A."** con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal. Preside la sesión el señor economista Víctor Miguel Macancela Peñarrieta, en su calidad de Presidente ad-hoc, y actúa como secretario ad-hoc el señor Marco Heredero Bajaña. El presidente ad-hoc dispone que por secretaría se tome lista de los accionistas concurrentes a la reunión, resultando que concurre tan solo la señora ingeniera Isabel Silva Albán, a nombre y en representación de la compañía **STARTLIGHT TRADING LTD**, una compañía de negocios internacionales incorporada en Belice, de la que es su apoderada General, la misma que es propietaria de dos mil ochocientos (2.800) acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; es decir, la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Como se encuentra reunido la totalidad del capital indicado, que es de dos mil ochocientos (2.800) dólares americanos, resuelve dicha accionista, a través de su representante legal, que ha concurrido a la reunión en su nombre, celebrar la referida junta sin convocatoria previa. Siendo las nueve y media de la mañana, el Presidente ad-hoc declara instalada la junta, actuando como secretario ad-hoc el señor Marco Heredero Bajaña. Por decisión de la indicada compareciente a la reunión, por los derechos que representa de la compañía **STARTLIGHT TRADING LTD**, se acuerda el siguiente orden del día: a) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, así como el capital autorizado, a fin de cumplir con los planes de desarrollo, dotándola de mayores recursos económicos para que lleve a cabo sus operaciones mercantiles; b) Reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía; y, c) Autorizar al señor Gerente General y a la vez representante legal de la compañía, para que proceda a dar cumplimiento a las decisiones que adopte la presente Junta General. En este estado el Presidente ad-hoc pone en consideración de la Sala el primer punto del orden del día, expresando a continuación que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**



UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$17.200), a fin de hacerla más competitiva en relación con sus similares. La Junta, luego de deliberar acerca de la moción presentada y de escuchar mayores detalles sobre el particular resolvió lo siguiente: UNO.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que estará dividido en 17.200 acciones, ordinarias y nominativas, del valor de 1 dólar americano cada una de ellas; aumentándose también el capital autorizado que quedará en la suma de 40 mil dólares americanos. DOS.- Aprobar que las nuevas 17.200 acciones que se emitan sean suscritas por la compañía **STARTLIGHT TRADING LTD.**, y pagadas en numerario. Atento a las decisiones tomadas la compañía **STARTLIGHT TRADING LTD.**, a través de su representante legal, procede a suscribir las 17.200 nuevas acciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La indicada compañía **STARTLIGHT TRADING LTD.**, procede al pago de 17.200 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al ciento por ciento del valor de las acciones por ella suscritas. La Junta decide aprobar las mencionadas suscripción y forma de pago resolviendo, también, que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura Pública correspondiente en el Registro Mercantil, los valores se transfieran a la cuenta de capital de la compañía. La Junta resuelve, además, reformar el artículo quinto del Estatuto social, el mismo que dirá: **“ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE SE LAS MISMAS.** El capital autorizado de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. La compañía cuenta con un capital suscrito de 20.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 20.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América. El capital de la compañía está integrado de la siguiente manera: la compañía **STARTLIGHT TRADING LTD.**, una compañía de negocios internacionales incorporada en Belice, ha suscrito la totalidad de las 20.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta general de Accionistas”. Finalmente, por acuerdo de la Junta, se aprueba el último punto del orden del día por lo que se autoriza al señor Gerente General, que es a la vez el representante legal de la Compañía, para que de cumplimiento de inmediato a las Resoluciones que ha adoptado la presente Junta General de accionistas. La accionista concurrente a la reunión, por los derechos que representa, manifiesta que las decisiones que se han tomado, que se encuentran expresadas en este documento constituyen la resolución de la Junta General y, por tanto, las acepta y ratifica. No habiendo otro asunto

que tratar, el presidente ad-hoc concede un momento de receso para la redacción de la presenta Acta. Reinstalada la Sesión se dio lectura a ella resultando aprobada sin modificación alguna, con lo que se dio por terminada la Sesión siendo las doce del meridiano. F) Ing. Isabel Silva Albán. F) Econ. Victor Macancela Peñarrieta. F) Marco Heredero Bajaña

CERTIFICACIÓN.- Certifico que el Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "PROCESADORA DE PLÁSTICOS PROCEPLAS S.A.", celebrada el 13 de septiembre del año 2006, se encuentra conforme con el original que reposa en el libro de juntas generales de la compañía.

Guayaquil, septiembre 14 del 2006.



MARCO HEREDERO BAJAÑA
-SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA-



Guayaquil, Julio 7 del 2003

Señor Ing. Com.
MARIO ELIAS BRAVO BAÑO
Ciudad.

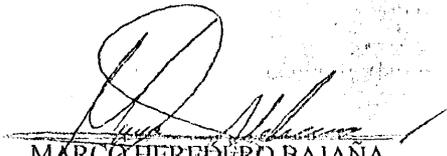
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada "PROCESADORA DE PLÁSTICOS PROCEPLAS S. A.", con domicilio en esta ciudad, en sesión celebrada el tres de julio del 2003, por unanimidad tuvo el acierto de designarle a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el periodo de cinco años en reemplazo del Ec. Freddy Cobeña Maldonado, quien renunció a dichas funciones, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón el 15 de Octubre del 2002.

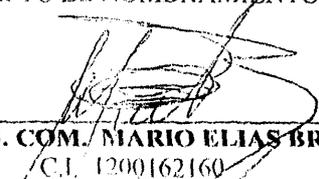
La indicada compañía se constituyó en virtud de la escritura pública de constitución simultánea celebrada el 7 de julio de 1995, otorgada ante el señor abogado Francisco Coronel Flóres, notario titular vigésimo noveno del cantón, la que fue inscrita en el Registro Mercantil el 15 de agosto de 1995.

En la función a usted encomendada tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, al igual que el Presidente.

Augurándole mucho éxito en la función encomendada, me suscribo de usted, muy atentamente.


MARCO HEREDERO BAJANA
-Secretario ad-hoc de la Junta

Guayaquil Julio 7 del 2003
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE


ING. COM. MARIO ELIAS BRAVO BAÑO
C.I. 1200162160



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de "PROCESADORA DE PLASTICOS PROCEPLAS S.A." a favor de MARIO ELIAS BRAVO BAÑO, de fojas 92.734 a 92.736, Número 13.988 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.095 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja 131.648 del Registro Mercantil del 2.002, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Agosto del dos mil tres.-



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
CANTON GUAYAQUIL por este trabajo

\$: 13,38

ORDEN: 64170
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR *M*



de la Junta general de Accionistas". Finalmente, conjuramento, el señor ingeniero Mario Elias Bravo Baño, declara que se encuentra acreditado, en forma correcta, la integración del capital De igual manera declara, bajo juramento, que la compañía de su representación, "PROCESADORA DE PLÁSTICOS PROCEPLAS S.A.", no tiene contratos pendientes con el Estado. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento e inserte los documentos habilitantes acompañados. Firmado (ilegible) AB. CARLOS ROMERO VILLEGAS. Registro numero seis dos tres. Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al compareciente íntegramente ésta escritura por mi el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

CIA. "PROCESADORA DE PLÁSTICOS PROCEPLAS S.A."

RUC.# 0991325603001

Ing. Mario Elias Bravo Baño (Gerente General y representante legal)

CED. CIUD. No. 12 00162160

CERT. VOT. No. 110-0094

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se o-

RCT/3998



torgo ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "PROCESADORA DE PLÁSTICOS PROCEPLAS S.A." que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil seis.



Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

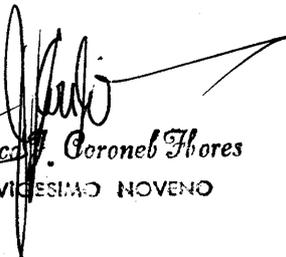
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-
Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de
la matriz de la escritura pública del diecinueve de
septiembre del dos mil seis, tomé nota de la resolu -
ción de fecha veinte y cuatro de abril del dos mil -
siete, número 07-G-DIC-0002624, emitida por el señor
Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de -
Guayaquil; por la que se aprueba el capital autoriza -
do, el aumento del capital suscrito y la reforma del
estatuto de la compañía "PROCESADORA DE PLASTICOS PRO
CEPLAS S.A.".- doy fé.-

Guayaquil, 25 de Abril del 2007.


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO





NUMERO DE REPERTORIO: 21.704
FECHA DE REPERTORIO: 27/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:57

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Mayo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0002624, dictada el 24 de abril del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROCESADORA DE PLASTICOS PROCEPLAS S.A.**, de fojas 49.796 a 49.809, Registro Mercantil número 8.883. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 21704



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-razón.-
Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de
la matriz de la escritura pública del siete de Julio
del dos mil cinco, tomé nota de la resolución de fe -
cha veinte y cuatro de Abril del dos mil siete, núme -
ro 07-G-DIC-0002624, emitida por el señor Juan Truji -
llo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil; -
por la que se aprueba el capital autorizado, el aumen -
to del capital suscrito y la reforma del estatuto de
la Compañía PROCESADORA DE PLASTICOS PROCEPLAS S.A..-
Doy Fé.-

Guayaquil, 11 de Mayo del 2007.




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO